

# Resolución Ministerial

Lima, 10 SEP 2024

VISTA:

La solicitud presentada el 21 de agosto de 2024 por el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Manchego Gardois;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0427-2024-RE, de 14 de junio de 2024, se concedió licencia, sin goce de haber, a partir del 18 de junio de 2024, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Manchego Gardois, por el tiempo que dure su designación en otro sector de la administración pública;

Que, mediante solicitud presentada el 21 de agosto de 2024, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Manchego Gardois, solicita autorización para desempeñar funciones como representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión - Ley N° 28933 (Caso TV Azteca S.A.B. de C.V. y Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. contra República del Perú), adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, refiere que los miembros del Servicio Diplomático de la República desempeñan funciones, indistintamente, en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante los organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras reparticiones del Estado, en las oficinas descentralizadas que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores y en Gobiernos Regionales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, como parte de las prohibiciones de los miembros del Servicio Diplomático de la República, el literal a) del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y, el literal a) del artículo 131 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establecen que, en ningún caso, los funcionarios del Servicio Diplomático pueden aceptar cargo público permanente o transitorio diferente del suyo, sin autorización expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, al amparo de la normativa especial que regula el régimen del Servicio Diplomático de la República; y, en atención al requerimiento formulado el 21 de agosto de 2024, resulta necesario autorizar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Manchego Gardois, para que se desempeñe como representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión Ley N° 28933, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en virtud a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

0688



# Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar, con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2024, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Manchego Gardois, a desempeñar funciones como representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión – Ley N° 28933 (Caso TV Azteca S.A.B. de C.V. y Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. contra República del Perú), adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

